FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

**RESOLUCIÓN No. 1169 DE 2024**

**(01 de noviembre de 2024)**

*"Por la cual se ordena la apertura al Concurso de Méritos No. 01 de 2024, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
**DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al Concurso de Méritos No. 01 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en la realización de los *"Estudios y diseños del sistema eléctrico existentes de las sede central y sedes de nivel desconcentrado de la RNEC para viabilidad de implementación de una solución de energía alternativa mediante paneles solares conforme al cumplimiento de la norma RETIE."*

Que, de acuerdo con lo previsto por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia, debe efectuarse a través del procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, el 24 de octubre de 2024 se publicaron el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y, las condiciones adicionales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, establecido por la Entidad se recibieron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de los oferentes MOMENTUM, INGTECNOVA SAS, SERKET SAS, SUN SUPPLY SAS e INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SAS.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes del proceso de Concurso de Méritos No. 01 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibió una (1) solicitud para limitar el proceso a Mipymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, no se limitó el proceso al no cumplir con los requisitos de ley.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No.1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que, el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos No. 01 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y podrán ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura al Concurso de Méritos No. 01 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($256.023.288)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental, para lo que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13924 de fecha 26 de septiembre de 2024.

Que, se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Estudios y diseños del sistema eléctrico existentes de las sede central y sedes de nivel desconcentrado de la RNEC para viabilidad de implementación de una solución de energía alternativa mediante paneles solares conforme al cumplimiento de la norma RETIE.",* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($256.023.288)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo el cual que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6944298&isFromPublicArea=True&isModal=False** y en la coordinación del grupo de compras, ubicada en la avenida calle 26 No. 51-50, Bogotá D.C, oficina 404.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

| CRONOGRAMA | FECHAS |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 24/10/2024 17:00 |
| Publicación de estudios previos | 24/10/2024 17:00 |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 24/10/2024 17:00 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 31/10/2024 17:00 |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes | 31/10/2024 17:00 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 01/11/2024 15:00 |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés | 01/11/2024 17:00 |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 01/11/2024 17:00 |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 05/11/2024 17:00 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 06/11/2024 17:00 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 06/11/2024 19:00 |
| Presentación de Ofertas | 12/11/2024 10:00 |
| Apertura de Ofertas | 12/11/2024 10:01 |
| Informe de presentación de Ofertas | 12/11/2024 10:30 |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 13/11/2024 17:00 |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 18/11/2024 17:00 |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 19/11/2024 22:00 |
| Firma del Contrato | 20/11/2024 14:00 |
| Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato | 20/11/2024 17:00 |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 21/11/2024 17:00 |

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

**ARTÍCULO QUINTO:** Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura,

el cual estará integrado así:

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA**: Nataly Calderon Melo - Servidora pública del grupo de contratos y Andrés Felipe Marín Devia – Servidor público del grupo de compras.

- **VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**: José Gilberto Beltrán Garzón - Servidor público grupo Recaudos y María Yasmith Umaña Rodríguez – Servidora pública de la dirección administrativa.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**: Johan Sebastian Arango Duque – Servidor Público Gestión Ambiental, Cesar Franco Tabares – Servidor Público de Gestión Ambiental y John Eduard Castañeda – Servidor Público de Gestión Ambiental.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y de los pliegos de condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO**
Director Administrativo

Elaboró: Andrés Felipe Marín Devia – Profesional del Grupo de Compras.
Reviso: Carlos Iván García Restrepo – Director Administrativo.